



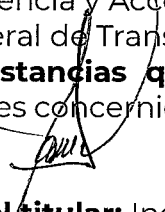
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL GAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- I. **Área de quien clasifica:** Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. BFF1203800001**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0022/06/19**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

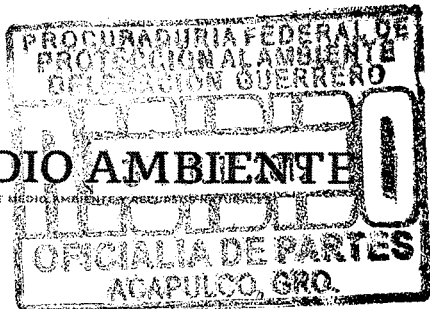
¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **133/2019/SIPOT**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZARATE

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/256/2019
Folio: 190069
Bitácora: 12/HR-0022/06/19

Acapulco de Juárez, Gro., a 24 de junio de 2019.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Jessica Atole Avendaño Go

FECHA: 08/07/2019

MA: Jessica Atole Avendaño Go

C. JESÚS RAFAEL GONZÁLEZ CALLADO

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOMER, S.A. FIDEICOMISO

F21785 AZUL IXTAPA (HOTEL AZUL IXTAPA GRAND).

BLVD. PASEO PUNTA IXTAPA, NO. 2, ZONA HOTELERA II, C.P. 40880,

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **BFF1203800001** como generador de residuos peligrosos, por **incorporación de residuos generados** de la empresa denominada **Bancomer, S.A. Fideicomiso F21785 Azul Ixtapa (Hotel Azul Ixtapa Grand)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0022/06/19**, el **04 de junio de 2019**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 03 de diciembre de 2012, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/273/12, autorizó su registro como Pequeño Generador de residuos peligrosos (diésel usado, aceite gastado, sólidos impregnados, lámparas fluorescentes, objetos punzocortantes y residuos no anatómicos) asignándole el NRA: BFF1203800001.
- II. Que con fecha 14 de agosto de 2017, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/213/2017, modificó el NRA: BFF1203800001, por incorporación o eliminación de residuos generados.
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 04 de junio de 2019, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **BFF1203800001**, por **incorporación de residuos generados** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Bancomer, S.A. Fideicomiso F21785 Azul Ixtapa (Hotel Azul Ixtapa Grand)**; generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite lubricante usado, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas, balastos, medicamento caduco, textiles impregnados, sólidos impregnados (estopas, trapos, latas y envases de plástico), pilas alcalinas usadas, residuos no anatómicos, residuos punzocortantes, anticongelante usado, thinner y diésel usado**; en la categoría de **Pequeño Generador**; representada por el **C. Jesús Rafael González Callado**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL GOBIERNO DE EMILIANO ZAPATA

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/256/2019

Folio: 190069

Bitácora: 12/HR-0022/06/19

Acapulco de Juárez, Gro., a 24 de junio de 2019.

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Bancomer, S.A. Fideicomiso F21785 Azul Ixtapa (Hotel Azul Ixtapa Grand)** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: BFF1203800001**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/273/12, de fecha 03 de diciembre de 2012.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/273/12, de fecha 03 de diciembre de 2012.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C. p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Edificio.

Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. Bitácora: 12/HR-0022/06/19

En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASN.